

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-071-2020.**

**ECO. LUIS GUAMAN AYALA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.**

**NOMBRAMIENTO DE DELEGADO Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.**

CONSIDERANDO

Que, el literal l, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la libertad de información es un derecho del administrado y concomitante una obligación de la administración pública, reconocido, no solo por la legislación, sino por el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Convención Interamericana de derechos Humanos;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información pública, señala "Por la Transparencia en la gestión administrativa que está obligada a observar todas las instituciones del estado que conforman el sector público.... Difundirán a través del portal de información o página web..."

Que, el artículo 2 de la Resolución Nro. 007-DPE-CGAJ, de la Defensoría del Pueblo que expide "Los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidos en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública" del 15 de enero del año 2015, establece que Los y las titulares de las entidades poseedoras de información pública deberán nombrar mediante acuerdo o resolución a un delegado o delegada que... será responsable de atender la información pública en la institución y por tanto del cumplimiento de los previsto en el presente Reglamento.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 70 Literal a y b establece que "son atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación Legal, y Judicial del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural: b) Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-008-2019 de fecha 18 de junio del año 2019, la máxima autoridad resuelve nombrar a un delegado para el atender la información pública del GAD Parroquial Rural de Baños, conforma la comisión del comité de transparencia y establece las funciones del comité.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-071-2020.

ECO. LUIS GUAMAN AYALA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

Mediante memorando Nro. MEMO-0346-2020-GADPRB de fecha 11 de noviembre del 2020 emitido por la Lic. Adriana Elizabeth Tunga Quizhpi da a conocer la improcedencia de entregar la información de Comité de Transparencia ya que ya no ejerce las funciones de secretaria.

En uso de las atribuciones, establecidas y

RESUELVO:

PRIMERO: Actualizar la Resolución Administrativa Nro. GADPRB-008-2019 de fecha 18 de junio del año 2019, designando como delegado PARA ATENDER LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS, a la secretaria del GAD parroquial, con el objeto de cumplir con lo establecido en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución Nro. 007-DPE-CGAJ, de la Defensoría del Pueblo que expide "Los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidos en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública" del 15 de enero del año 2015. Para ello se consignan lo solicitado en el artículo 7 literal o)

NOMBRE DEL RESPONSABLE: María Eudoxia Herrera Vélez.

DIRECCIÓN DE LA OFICINA: **AV. RICARDO DURÁN**

CODIGO POSTAL: **010151**

DIRECCIÓN ELECTRONICA: **secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec**

SEGUNDA: ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -

En las personas de Ing. Jorge Morejón Morejón, Ing. Marco Mejía Responsable de la Información, Ab. Daniela Rodríguez Durán, Ing. José Paul Vázquez Mosquera, como secretaria la comisión a la Ing. Esthela del Rocio Loja Minchalo.

TERCERA: SON FUNCIONES DEL COMITÉ LAS SIGUIENTES:

Sesionar una vez al mes, antes de presentar el informe.

Redactar las actas de sesiones.

Recopilar, revisar, y analizar la información del GADPRB.

Aprobar y autorizar para la publicación de la información recopilada en los links de los sitios web de las entidades poseedoras de la información pública.

Elaboración y presentación del informe anual a la defensoría del Pueblo.

Dado y firmado en la parroquia de Baños, al primer día del mes de diciembre del 2020.


Eco. Luis Guaman Ayala.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-071-2020.

ECO. LUIS GUAMAN AYALA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

NOMBRAMIENTO DE DELEGADO Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDO

Que, el literal l, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la libertad de información es un derecho del administrado y concomitante una obligación de la administración pública, reconocido, no solo por la legislación, sino por el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y la Convención Interamericana de derechos Humanos;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información pública, señala "Por la Transparencia en la gestión administrativa que está obligada a observar todas las instituciones del estado que conforman el sector público.... Difundirán a través del portal de información o página web..."

Que, el artículo 2 de la Resolución Nro. 007-DPE-CGAJ, de la Defensoría del Pueblo que expide "Los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidos en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública" del 15 de enero del año 2015, establece que Los y las titulares de las entidades poseedoras de información pública deberán nombrar mediante acuerdo o resolución a un delegado o delegada que... será responsable de atender la información pública en la institución y por tanto del cumplimiento de los previsto en el presente Reglamento.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 70 Literal a y b establece que "son atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación Legal, y Judicial del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural: b) Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-008-2019 de fecha 18 de junio del año 2019, la máxima autoridad resuelve nombrar a un delegado para el atender la información pública del GAD Parroquial Rural de Baños, conforma la comisión del comité de transparencia y establece las funciones del comité.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-071-2020.

ECO. LUIS GUAMAN AYALA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

Mediante memorando Nro. MEMO-0346-2020-GADPRB de fecha 11 de noviembre del 2020 emitido por la Lic. Adriana Elizabeth Tunga Quizhpi da a conocer la improcedencia de entregar la información de Comité de Transparencia ya que ya no ejerce las funciones de secretaria.

En uso de las atribuciones, establecidas y

RESUELVO:

PRIMERO: Actualizar la Resolución Administrativa Nro. GADPRB-008-2019 de fecha 18 de junio del año 2019, designando como delegado PARA ATENDER LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS, a la secretaria del GAD parroquial, con el objeto de cumplir con lo establecido en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución Nro. 007-DPE-CGAJ, de la Defensoría del Pueblo que expide "Los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidos en el art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública" del 15 de enero del año 2015. Para ello se consignan lo solicitado en el artículo 7 literal o)


NOMBRE DEL RESPONSABLE: María Eudoxia Herrera Vélez.
DIRECCIÓN DE LA OFICINA: **AV. RICARDO DURÁN**
CODIGO POSTAL: **010151**
DIRECCIÓN ELECTRONICA: **secretariageneral@parroquiabanos.gob.ec**

SEGUNDA: ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -
En las personas de Ing. Jorge Morejón Morejón, Ing. Marco Mejía Responsable de la Información, Ab. Daniela Rodríguez Durán, Ing. José Paul Vázquez Mosquera, como secretaria la comisión a la Ing. Esthela del Rocio Loja Minchalo.

TERCERA: SON FUNCIONES DEL COMITÉ LAS SIGUIENTES:

Sesionar una vez al mes, antes de presentar el informe.
Redactar las actas de sesiones.
Recopilar, revisar, y analizar la información del GADPRB.
Aprobar y autorizar para la publicación de la información recopilada en los links de los sitios web de las entidades poseedoras de la información pública.
Elaboración y presentación del informe anual a la defensoría del Pueblo.

Dado y firmado en la parroquia de Baños, al primer día del mes de diciembre del 2020.


Eco. Luis Guaman Ayala.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.